

1709

Amparo
19 ENE. 2006

9h30

19 ENE. 2006

ESCANEAR

18 ENE 2006

Quito, 16 de enero del 2006

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su despacho.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIASXimena Valencia
C.A.U.

17h15

#024

OLD 01/10

De mi consideración:

Dra. Nancy Judith Salazar Almeida, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de "**CEDIMED CÍA. LTDA.**", dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la ley de compañías, pongo en su conocimiento las trasferencias de PARTICIPACIONES de la compañía, según el detalle que continúa:

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Nelson Andrés Gómez Salazar C.I. 170825327-1	13990	Nancy Judith Salazar Almeida C.C. 100064820-2
ECUATORIANO		ECUATORIANO
Grace Josefina Cevallos Cueva C.I. 170000885-5	10	Nancy Judith Salazar Almeida C.C. 100064820-2
ECUATORIANA		ECUATORIANA
TOTAL	14000	

La señora Nancy Judith Salazar Almeida adquiere la cantidad de de 14.000 PARTICIPACIONES en total según se desprende de la copia (1) de la escritura pública de cesión de participación que con razón de inscripción en los correspondientes Notaría y Registro se adjuntan. Se marginó dicha cesión el día 6 de enero del año 2006. Dirección de la Compañía: 9 de Octubre y Ramírez Dávalos.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dra. Nancy Judith Salazar Almeida
GERENTE GENERAL "CEDIMED CÍA. LTDA."

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA:
AP..
19/ENE/2006.

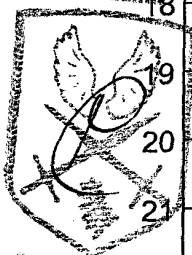


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Sangolquí
4	OTORGA: Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
5	NELSON ANDRÉS GÓMEZ República del Ecuador, hoy día
6	SALAZAR Y OTRA. VEINTE Y UNO (21) de JULIO
7	A.F. del dos mil cinco; ante mi, doctor
8	NANCY JUDITH SALAZAR CARLOS MARTINEZ
9	ALMEIDA PAREDES, Notario de este
10	Cantón, comparece por una parte
11	CUANTIA: USD 560,00 los señores NELSON ANDRÉS
12	GÓMEZ SALAZAR; y, la señorita
13	DI: 2 COPIAS GRACE JOSEFINA CEVALLOS
14	WOYA CUEVA, los comparecientes son
15	de estado civil solteros, por sus
16	propios y personales derechos, a
17	quienes de conocer doy fe en virtud
18	de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias
19	debidamente certificadas por mí se adjunta para su protocolización.
20	Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
21	domiciliados en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui,
22	Provincia de Pichincha.- Y, por otra parte la Doctora NANCY
23	JUDITH SALAZAR ALMEIDA, de estado civil casada, pero disuelta
24	de la sociedad conyugal según la documentación que se adjunta, a
25	quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de
26	ciudadanía que en copias debidamente certificadas se adjunta para su
27	protocolización. La compareciente es domiciliada en esta ciudad de
28	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Sangolquí. Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- Bien

instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura

pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad

con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a

continuación es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** Dentro del

protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de

cesión de participaciones de la Compañía "CEDIMED CÍA. LTDA.",

de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen por sus propios

derechos, en calidad de cedentes los señores: En primer lugar

NELSON ANDRES GOMEZ SALAZAR; y, en segundo lugar la

señora GRACE JOSEFINA CEVALLOS CUEVA, mismos que son

ecuatorianos, de estado civil soltero el primero y soltera también la

segunda, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este

contrato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el

mismo de acuerdo con las presentes estipulaciones.- Por otro lado,

comparece la señora NANCY JUDITH SALAZAR ALMEIDA, en

calidad de cesionaria, ecuatoriana, mayor de edad, capaz, de estado

civil casada, pero disuelta la sociedad conyugal conforme se

demuestra con la copia de su partida de matrimonio debidamente en

el Registro Civil, quien en ejercicio de sus derechos libre y

voluntariamente suscribe el presente instrumento.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el dos

de octubre de mil novecientos noventa y dos y ante el Notario

Vigésimo Novenio del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,

e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de Noviembre de

mil novecientos noventa y dos, con el número dos mil trescientos

cincuenta y nueve, se constituyó la Compañía Cedimed Cía. Ltda. B)

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

El capital social actual de la Compañía es de OCHOCIENTOS



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1	DÓLARES AMERICANOS mediante aumento de capital celebrado
2	el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario
3	Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado Valdez; e inscrito junto
4	con la Resolución de Aceptación número noventa y ocho. Uno. uno.
5	uno. cero cero veinte y tres setenta y uno (No. 98.1.1.1.002371) de
6	veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el
7	Registro Mercantil el veinte y cinco de enero de mil novecientos
8	noventa y nueve, bajo el número ciento cuarenta y cuatro (No. 144)
9	tomo ciento treinta. Aumento que se lo realizó en sucres, moneda
10	oficial del Ecuador en aquel entonces. El monto de veinte millones de
11	sucres, fue transformado a dólares automáticamente por la
12	Superintendencia de Compañías, una vez que fue vigente la
13	dolarización. Dando un total de capital de ochocientos dólares,
14	dividido en veinte mil participaciones de cero punto cero cuatro
15	centavos (0.04) cada una, quedando conforme el último cuadro de
16	socios que consta en el acta de Junta General que se adjunta a este
17	instrumento. C) El señor Nelson Andrés Gomez Salazar, es
18	propietario de QUINCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA
19	participaciones, por un valor nominal de CERO CERO CUATRO
20	CENTAVOS DE DÓLAR.- Multiplicado por el valor nominal de
21	cada una de ellas les da un capital social a su favor de SEISCIENTOS
22	TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, y
23	es su voluntad vender TRECE MIL NOVECIENTAS NOVENTA
24	participaciones, a favor de Nancy Judith Salazar Almeida.- d) La
25	señora GRACE JOSEFINA CEVALLOS CUEVA, es propietaria de
26	DIEZ participaciones por un valor nominal de CERO PUNTO CERO
27	CUATRO centavos de dólar.- Multiplicadas por el valor nominal de
28	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 cada una de ellas, le da un capital social a su favor de cero punto

2 cuarenta centavos de dólar, y es su voluntad vender las diez

3 participaciones que posee a favor de Nancy Judith Salazar Almeida.-

4 e) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la

5 compañía, celebrada el día catorce de febrero del dos mil cinco,

6 conforme consta de la copia certificada que se adjunta a la presente,

7 por unanimidad se autorizó a los señores NELSON ANDRES

8 GOMEZ SALAZAR Y GRACE JOSEFINA CEVALLOS CUEVA,

9 para que transfieran las trece mil novecientas noventa participaciones

10 de las que es propietario el señor Nelson Andrés Gómez Salazar; y, de

11 las diez participaciones de las cuales es propietaria la señora Grace

12 Cevallos, en ésta compañía.- Ambas autorizaciones a favor de la

13 señora NANCY JUDITH SALAZAR ALMEIDA.- **TERCERA.-**

14 **Cesión de Participaciones:** Con los antecedentes expuestos, los

15 comparecientes señores NELSON ANDRES GOMEZ SALAZAR

16 cede las trece mil novecientas noventa participaciones que tiene en la

17 compañía "CEDIMED CIA. LTDA", a favor de la señora NANCY

18 JUDITH SALAZAR ALMEIDA, por un valor de QUINIENTOS

19 CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS;

20 y, GRACE JOSEFINA CEVALLOS CUEVA, cede las diez

21 participaciones que tiene en la compañía " CEDIMED CIA. LTDA",

22 a favor de la señora Nancy Judith Salazar Almeida, por un valor de

23 cero punto cuarenta centavos de dólar.- La señora Judith Salazar

24 Almeida, las recibe como cesionaria con todos los derechos y

25 obligaciones inherentes a las mismas, constantes en los estatutos de

26 constitución de la compañía Cedimed, así como las constantes en la

27 Ley de Compañías y demás reglamentos que este organismo de

28 control dispusiere.- **CUARTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan y

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

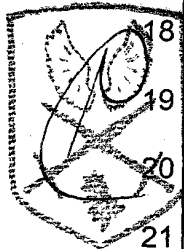


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

ratifican su voluntad de celebrar el presente instrumento por así
convenir a sus intereses, quedando la cesionario facultada a inscribir
este instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la
Compañía. **QUINTA.- Cuantía.-** La cuantía es de QUINIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS
(USD 559,60). Anteponga y agregue usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-
Hasta aquí la minuta la misma que esta firmada por el Doctor Gerson
Almeida Espinosa., con matrícula profesional del Colegio de
Abogados de Quito número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho.-
Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, cuyos
números se encuentran vigentes anotados al final del presente
instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se
ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de
todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también
doy fe.-

Andrés Gómez

SR.- NELSON ANDRES GOMEZ SALAZAR.

C.C. 170825327-1

Grace Cevallos

SRTA.- GRACE JOSEFINA CEVALLOS CUEVA.

C.C.# 170000 885-5.

FIR.-

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

MAN.-

Sra Nancy Judith Salazar Almeida

SRA.- NANCY JUDITH SALAZAR ALMEIDA.

C.C. 100064820 - 2

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CEDIMED CÍA. LTDA."

En Quito, a catorce de febrero del año dos mil cinco, siendo las diez y siete horas, diez minutos, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la ciudad de Quito, se instala la totalidad de socios en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por lo que la presente Junta se entiende válidamente convocada y constituida, ya que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social suscrito y pagado. Preside la Junta la Dra. Nancy Judith Salazar Almeida Gerente General de la Compañía por petición expresa de la Junta y actúa como Secretario Ad Hoc, el Dr. Gerson Almeida E., quien certifica y comprueba la presencia del ciento por ciento del Capital Social, y procede a elaborar la lista de socios presentes de la empresa que se detalla a continuación:

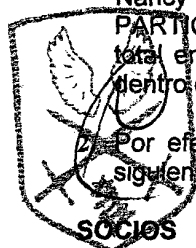
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	PARTICIPACIONES
Cevallos Cueva Grace Josefina	\$ 0,40	0,05%	10
Gómez Salazar Nelson Andrés	\$ 639,60	79,95%	15.990
Gómez Salazar Deyanira Freya	\$ 80,00	10 %	2.000
Gómez Salazar Richard Alejandro	\$ 80,00	10 %	2.000
TOTALES:	\$800,00	100 %	20.000

Una vez verificada la presencia por parte del Secretario, se trata el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Respecto al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Nelson Andrés Gómez Salazar, quien manifiesta que dadas las conversaciones se ha llegado al acuerdo de ceder parte de sus participaciones a favor de la señora Nancy Judith Salazar Almeida. También se conviene en que la señora Grace Cevallos Cueva ceda la totalidad de sus participaciones a favor de Nancy Judith Salazar Almeida. De acuerdo con la legislación ecuatoriana y societaria vigente es necesario el consentimiento unánime de los socios para este efecto, por lo que solicita se discuta el punto y se resuelva lo conveniente para la vida jurídica de la Compañía. Luego de la deliberación correspondiente, la Junta General de socios por UNANIMIDAD, aprueba la cesión de las participaciones del socio Nelson Andrés Gómez Salazar a favor de Nancy Judith Salazar Almeida, de la siguiente forma: Nelson Andrés Gómez Salazar vende y cede 13990 (TRECE MIL NOVECIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES) de un valor nominal de USD 0.04 centavos de dólar cada una que da un total en capital social de USD 559,60, siendo éstas, parte de las participaciones que tiene dentro de la compañía, en favor de Nancy Judith Salazar Almeida. Grace Josefina Cevallos Cueva vende y cede 10 (DIEZ PARTICIPACIONES) de un valor nominal de USD 0.04 centavos de dólar cada una que da un total en capital social de USD 0,40 siendo éstas, la totalidad de las participaciones que tiene dentro de la compañía, en favor de Nancy Judith Salazar Almeida.

Notaría del
Rumiñahui



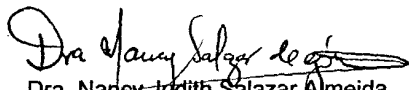
Dr. Carlos Martínez Paredes

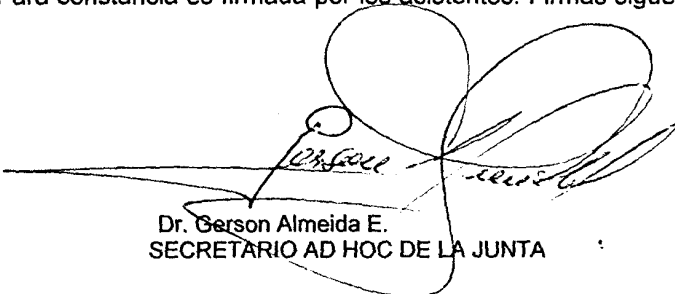
Por efecto de este acto, el cuadro de integración de capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:

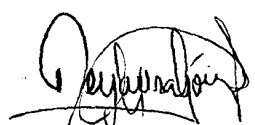
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	PARTICIPACIONES
Nancy Judith Salazar Almeida	\$ 560,00	70%	14.000
Gómez Salazar Nelson Andrés	\$ 80,00	10%	2.000
Gómez Salazar Deyanira Freya	\$ 80,00	10%	2.000
Gómez Salazar Richard Alejandro	\$ 80,00	10%	2.000
TOTALES:	\$800,00	100 %	20.000

La Presidente de la Junta Gerente, General y Secretario Ad Hoc, junto con la totalidad del capital social reunido, autorizan la CESIÓN DE PARTICIPACIONES y siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por todo el capital social. Para constancia es firmada por los asistentes. Firmas siguen al reverso.-

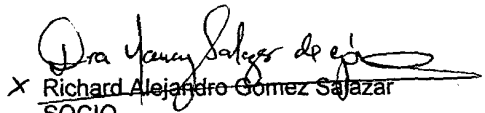
Firmas

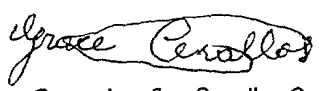

Dra. Nancy Judith Salazar Almeida
SOCIA
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Dr. Gerson Almeida E.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA


Dra. Deyanira Freya Gómez Salazar
SOCIA


Ing. Nelson Andrés Gómez Salazar
SOCIO


X Richard Alejandro Gómez Salazar
SOCIO


Grace Josefina Cevallos Cueva
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA No. 170825327-1

SALAZAR NELSON ANDRES

QUITO / SANTA PRISCA

VIEMBRE 1977

004-C-025-02324-1

QUITO

EZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V134311222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

NELSON RICARDO GOMEZ

NANCY JUDITH SALAZAR

QUITO

29/06/2004

REN 1068972

FORMA No. Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0059 NUMERO

170825327 CEDULA

GOMEZ SALAZAR NELSON ANDRES

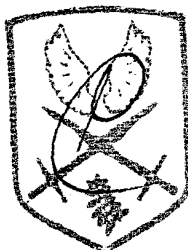
APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PROVINCIA

2004

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martinez Parades

0022

MARGINADOREPUBLICA DEL ECUADOR **MARGINADO**

1999

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006017

Tomo 2 Pág. 97 Acta 497

En QUITO

PICHINCHA

PRIMERO

FEBRERO

de mil novecientos SETENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : NELSON RICARDO GOMEZ MARTINEZ 0102711
 QUITO - PICHINCHA, el 18 de MARZO de 1948, de nacionalidad ECUATORIANA, de
 profesión ING. ELECTROMECÁNICO, con Cédula N° 17-0199703, domiciliado en QUITO, de
 estado anterior SOLTERO; hijo de ANTONIO ELICIO GÓMEZ y de

MARINA MARTÍNEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 NANCY JUDIT SALAZAR ALMEIDA nacida en IBARRA - IMBABURA, el 14 de
 ABRIL de 1950, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LIC. EN ENFERMERIA con
 Cédula N° 10-0064820, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;
 hija de MODESTO E. SALAZAR y de MERCEDES ALMEIDA

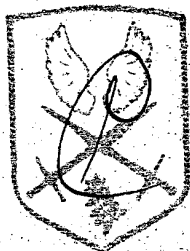
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE FEBRERO DE 1.974

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

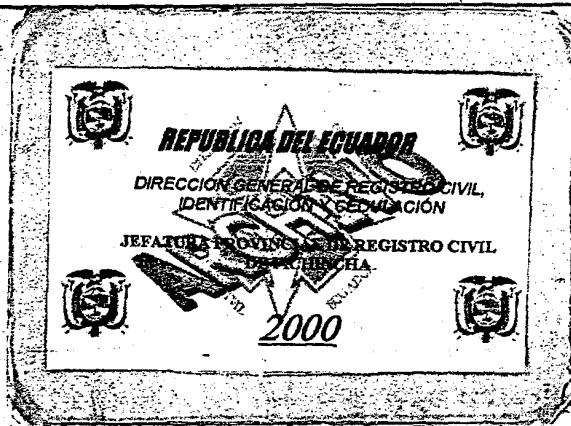
OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



11 SEP 2000

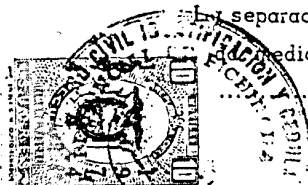
Año Tomo ☐ Dr. Pág.Dvs. ☐

ES EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE
 EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE
 DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

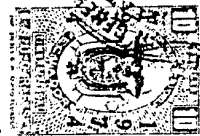
Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina



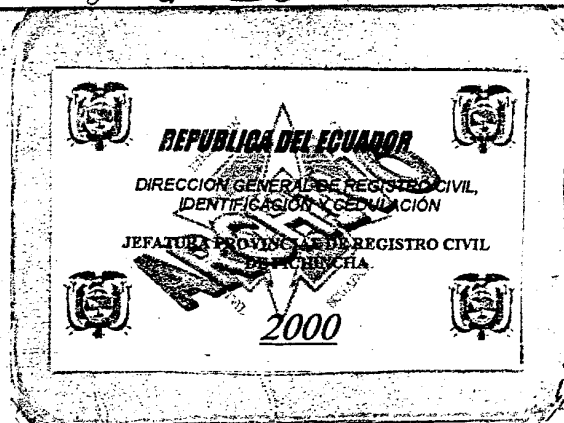
R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito de fecha 2 de Agosto del 2.000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre NELSON RICARDO GOMEZ MARTINEZ y NANCY JUDITH SALAZAR ALMEIDA .- De conformidad con el Númeral 13 del Art 18 de la ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el N° 2.000-391.- Quito 4 de Septiembre del 2.000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f22./



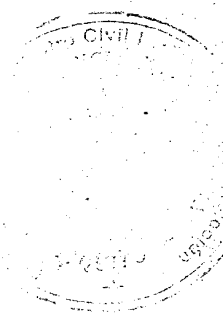
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 25 de Febrero de 1985, y de acuerdo al Art. 90 de la Ley, se rectifica esta inscripción en el sentido de que la contrayente tiene su segundo nombre JUDITH, y no como equivocadamente consta. Documento que se archiva con el N° 85-289.- Quito, a 4 de Marzo de 1985.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-

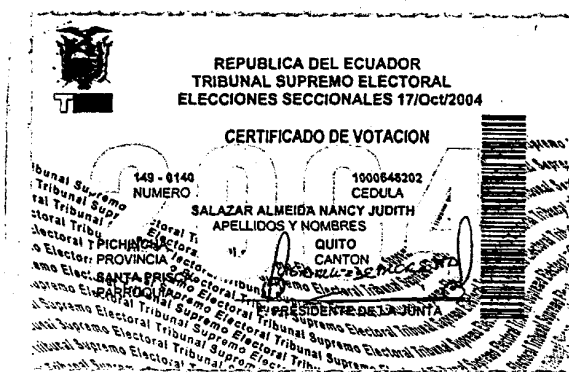
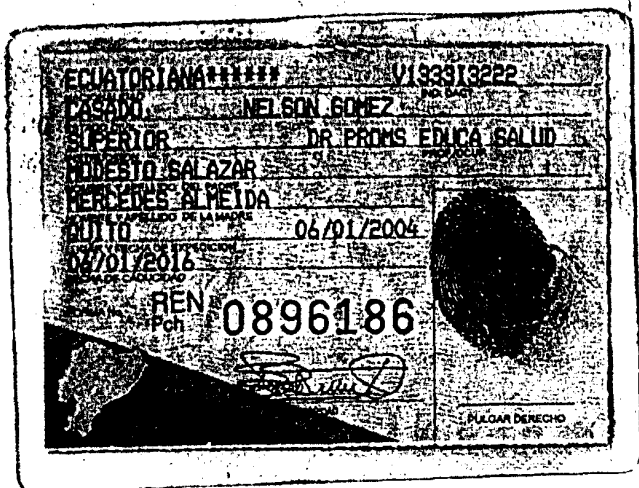


Año Tomo ☐ Dri. Pág. Atis



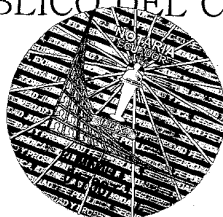
..... ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
..... PROVINCIAL Y QUE LO
..... AL ARTICULO
..... LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

.....
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a VEINTE Y UNO de julio del dos mil cinco.-

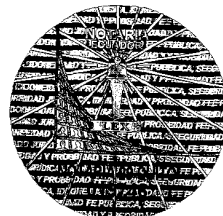
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.





...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CEDIMED CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 02 de octubre del año 1992; tomé nota de la Cesión de Participaciones de la referida compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Rumiñahui, el 21 de julio del año 2005.- Quito, a 06 de enero del año 2006.-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2359** de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs 4200 vta , tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **"CEDIMED CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Enero de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng